

ACTUALIDAD / COLOMBIA / LATINOAMÉRICA

# Colombia: condenan a exgobernador de Antioquia por nexos con paramilitares

El Ciudadano · 1 de octubre de 2021

---

*De acuerdo con la Corte Suprema de Justicia del país, Luis Alfredo Ramos Botero fue hallado responsable del delito de "concierto para delinquir con la finalidad de promover grupos armados ilegales"*



---

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia condenó a **siete años y 11 meses de prisión** al exsenador y exgobernador del departamento de Antioquia Luis Alfredo Ramos Botero, por asociación con grupos paramilitares o parapolítica.

Ramos fue hallado responsable del delito de «concierto para delinquir con la finalidad de promover grupos armados ilegales», dice una [nota de prensa](#) del máximo tribunal de Colombia.

Además de la prisión efectiva en un centro carcelario, al político le fue impuesta **una multa de 7.749,65 salarios mínimos e inhabilidad vitalicia para ocupar cargos públicos.**

Los hechos por los que fue acusado ocurrieron entre 2001 y 2007. De acuerdo con el Tribunal, Ramos llegó a acuerdos con comandantes de grupos de autodefensa, a fin de **recibir apoyo económico y en votos para sus campañas** para ser elegido senador y luego gobernador de Antioquia, a cambio de promoverlos durante el ejercicio de las funciones una vez elegido, «como realmente ocurrió» al menos durante su desempeño como legislador.

En primera instancia, [@CorteSupremaJ](#) condena a 7 años y 11 meses de prisión al exgobernador de [#Antioquia](#) Luis Alfredo Ramos Botero, por el delito de concierto para delinquir con la finalidad de promover grupos armados ilegales. Ver → <https://t.co/RuQdPaNAj2> pic.twitter.com/QjT9birdM3

— Corte Suprema de Justicia (@CorteSupremaJ) [October 1, 2021](#)

«No fue un instrumento utilizado por otras personas para la obtención de los fines que tanto él como las organizaciones paramilitares perseguían, fueron actos planeados que se gestaron a través de las distintas reuniones consolidadas durante varios años a partir de 2001, conforme lo dieron a conocer los testigos de cargo analizados», dice la Corte.

El Tribunal también señala que **el exsenador prestó «su concurso para que la Ley de Justicia y Paz fuera más benévola para los aludidos grupos ilegales».**

En concreto, mencionan que Ramos tuvo nexos con los jefes paramilitares Carlos y Vicente Castaño, miembros fundadores y comandantes máximos de las **Autodefensas Unidas** de Colombia (AUC), quienes le habrían entregado dinero para sus campañas. También habría recibido apoyo del narcotraficante Juan Carlos ‘El Tuso’ Sierra y de Miguel Arroyave, comandante del Bloque Centauros de las AUC.

Además del apoyo, el juicio se basó **en una reunión que se llevó a cabo a principios de 2005** en la finca Bellanita, propiedad de Hugo Albeiro Quintero, conocido como ‘El Patrón de Bello’, a la que asistieron los jefes paramilitares Iván Roberto Duque, alias ‘Ernesto Báez’; Rodrigo Pérez Alzate, alias ‘Julián Bolívar’; y Pablo Hernán Sierra García, alias ‘Alberto Guerrero’.

**«Es claro que asistió conscientemente a la reunión de Bellanita,** pese a no contar con autorización legal del Gobierno nacional para adelantar acercamiento, diálogos o negociaciones con grupos al margen de la ley», dijo la Corte.

### **«Es incontrovertible»**

El Tribunal señala que la actuación de Ramos de asociarse con grupos paramilitares **contribuyó «con el creciente estado de violencia** que se presentó en el departamento de Antioquia y en general de tipo estructural en el que continúa sumido el conglomerado local, regional y nacional, menoscabando el interés que el Estado buscaba salvaguardar».

Asimismo, la institución judicial dice que «es incontrovertible» que Ramos, siendo un ciudadano de tanta influencia en los asuntos locales, regionales y

nacionales, «accediera a aliarse con varios comandantes de los bloques de las autodefensas, promocionando su actividad criminal y siendo complaciente con sus actos», lo que «comportó un indiscutible **reconocimiento de ‘legitimidad’ del ‘estado de facto’ paramilitar**» y «configuró el envío de un distorsionado mensaje al resto de la colectividad».

La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema declaró que en este caso no procede la condena de ejecución condicional ni la prisión domiciliaria; no obstante, dispuso que Ramos siga gozando de su libertad hasta tanto quede en firme esta sentencia en su contra.

Fuente: [RT](#).

---

### **CIDH urge al Estado colombiano a prevenir desplazamientos forzados en el país**

---

Fuente: [El Ciudadano](#)